



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 343 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 18 JUL. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 829-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 701-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Programa Regional de Riego y Drenaje, mediante Oficio N° 164-2022-GER-PUNO-PRORRIDRE/DE., solicita modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con el objeto de ejecutar el proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Presurizado en la Micro Cuenca Yanamayo del Distrito de Azángaro-Provincia de Azángaro-Departamento de Puno; consiguientemente, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional a través del Informe N° 655-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI, concluye que , el proyecto habilitador de recursos con código unificado de inversiones N° 2436247, no cuenta con Expediente Técnico aprobado, además carece de saneamiento del terreno, por lo que, no ejecutará la suma de S/. 2'212,174.00 soles de libre disponibilidad; asimismo, el proyecto habilitador de recursos con código N° 2108576, tiene saldos de libre disponibilidad de S/. 2'287,826 soles, los mismos no se ejecutarían en el presente año fiscal, y emite opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, para habilitar recursos presupuestales al proyecto con código unificado N° 2429723 a cargo





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 343 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 18 JUL. 2022



de la Unidad Ejecutora 003:Programa Regional de Riego y Drenaje , hasta por la suma de S/ 4'500,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 845-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 4'500,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2022

SECCION SEGUNDA
 PLIEGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 5 RECURSOS DETERMINADOS
 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001				SEDE PUNO		4,500,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		4,500,000
		0002		SALUD MATERNO NEONATAL.		2,287.826
			2108576	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA		2,287.826
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,287.826
		0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		2,212.174
			2436247	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU-713 EMP PE 35 (AYAVIRI - DESV CALUYO - TINAJANI - L. PROV LAMPA). DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGASR - DEPARTAMENTO DE PUNO		2,212.174
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,212.174
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	4,500,000	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	4,500,000	
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	4,500,000	
			2429723	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICRO CUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	4,500,000	
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,500,000	
				RESUMEN		
				GASTOS DE CAPITAL.	4,500,000	4,500,000
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,500,000	4,500,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	4,500,000	4,500,000

